



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 189-2014-UNAM

Moquegua, 14 de abril del 2014

VISTO:

Resolución C.O. N° 0148-2013-UNAM de fecha 17 de abril de 2013; Carta N° 001-2014-MPC-UNAM de fecha 27 de marzo de 2014; Opinión Legal N° 11-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 08 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14/04/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 52° de la Ley Universitaria N° 23733 señala; Los profesores Universitarios tiene derecho a:

(...)

g) los derechos y beneficios del servidor Público...

Que, asimismo el numeral 126.6) del artículo 126° del Estatuto Universitario señala que son derechos de los profesores universitarios: "Licencia sin goce de haber, por un año y por motivos particulares; y, por estudios de especialidad o post grado hasta por dos años...", la que deberá estar condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, de igual forma el numeral 1.2.8 del manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", prevé la capacitación no oficializada, que se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un periodo no mayor de doce meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero.

Al término de la licencia, el funcionario o servidor debe presentar copia autenticada por fedatario de la entidad el diploma o certificado, que acredite su participación o una constancia de haber asistido regularmente al evento.

Que, mediante Resolución C.O. N° 0148-2013-UNAM de fecha 17 de abril de 2013, se declara procedente el pedido de Licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por la docente ordinario Mgr. MARIBEL PACHECO CENTENO, a partir del 29 de abril del año 2013 hasta el 28 de abril del año 2014, conforme lo establece el numeral 126.6 del artículo 126° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con carta N° 001-2014-MPC-UNAM de fecha 27 de marzo de 2014, la Docente Ordinario MARIBEL PACHECO CENTENO solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, la ampliación sin goce de haber por espacio de otro año, amparando su petición en el Estatuto de la Universidad que a la letra dice: **CAPITULO V.- De los derechos y deberes del personal Docente Ordinario: Item 126.6 "Licencia sin goce de haber por un año por motivos particulares y, por estudios de especialidad o post grado hasta dos años"**. En tal sentido considerando estudios de CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA sin perjuicio a la Institución es que solicito tenga a bien considerar, lo cual comunico a su despacho con antelación a efectos de tomar las acciones y trámites pertinentes.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 11-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 08 de abril de 2014, donde el Asesor Legal de la UNAM opina PROCEDENTE la solicitud presentada por la docente MARIBEL PACHECO CENTENO, sobre licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, a partir del 29 de abril de 2014, por el periodo de 01 año.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada de la docente Ordinario Mgr. MARIBEL PACHECO CENTENO de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 29 de abril de 2014, al 28 de abril de 2015, por el lapso de 01 año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y demás dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOPAL QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)